

2025/GEA_01/000511

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2025.

Primero. - Con fecha 31 de enero de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2025, donde figuran, entre otras, las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se reflejan las siguientes subvenciones nominativas directas:

10	9120A	7622200	CENTRO MULTISUS MATILLA DE LOS CAÑOS	100.000,00
Total				100.000,00

Segundo. - Con fecha 28 de febrero 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto con la entrada en vigor del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2025.

Tercero. -Con fecha 20 de marzo 2025 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación provincial de Salamanca en la que ordena que se inicie el expediente relativo a la concesión de cincuenta y seis subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alaraz, La Alberca, La Alberquería de Argañán, Aldeadávila de la Ribera, Arapiles, Bañobárez, Barbadillo, Barbalos, Beleña, Berrocal de Huebra, Boada, Bogajo, Cabrerizos, Calvarrasa de Arriba, Candelario, Canillas de Abajo, Casas del Conde, Castellanos de Villiquera, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Escorial de la Sierra, Espeja, La Fuente de San Esteban, Fuenteguinaldo, Fuenteliante, Fuentes de Oñoro, Galisancho, Gallegos de Solmirón, Ituro de Azaba, Ledesma, Linares de Riofrío, Madroñal, Masueco, Matilla de los Caños del Río, Monsagro, Morasverdes, Navales, Navalmoral de Béjar, Pajares de la Laguna, Puebla de Azaba, Robleda, San Morales, San Pedro de Rozados, Saucelle, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Soriuela, Tenebrón, El Tornadizo, Valdehijaderos, Valderodrigo, Villagonzalo de Tormes, Villar de la Yegua, Villasrubias, Villavieja de Yeltes y Zamarra.

Cuarto. - Con fecha 31 de marzo de 2025 se dictó Decreto de la Presidencia n.º 1.635/2025 por el que fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alaraz, La Alberca, La Alberquería de Argañán, Aldeadávila de la Ribera, Arapiles, Bañobárez, Barbadillo, Barbalos, Beleña, Berrocal de Huebra, Boada, Bogajo, Cabrerizos, Calvarrasa de Arriba, Candelario, Canillas de Abajo, Casas del Conde, Castellanos de Villiquera, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Escorial de la Sierra, Espeja, La Fuente de San Esteban, Fuenteguinaldo, Fuenteliante, Fuentes de Oñoro, Galisancho, Gallegos de Solmirón, Ituro de Azaba, Ledesma, Linares de Riofrío, Madroñal, Masueco, Matilla de los Caños del Río, Monsagro, Morasverdes, Navales, Navalmoral de Béjar, Pajares de la Laguna, Puebla de Azaba, Robleda, San Morales, San Pedro de Rozados, Saucelle, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Soriuela, Tenebrón, El Tornadizo, Valdehijaderos, Valderodrigo, Villagonzalo de Tormes, Villar de la Yegua, Villasrubias, Villavieja de Yeltes y Zamarra (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 2025/GEA_01/000232).

Quinto. - Con fecha 3 de abril de 2025, asimismo, se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el Decreto de la Presidencia 1.635/2025, de 31 de marzo referenciado.

Sexto.- Se ha recibido del Ayuntamiento Matilla de los Caños del Río la solicitud de las subvenciones aprobadas en el Decreto de la Presidencia 1.148/2024, de 18 de marzo en el plazo establecido, cuya fecha límite era hasta el 30 de abril de 2024 según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en ellas, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por el/la Secretario/a de cada uno de los Ayuntamientos, según modelo Anexo I.

N.º EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE SOLICITADO
2025/ECO_04/000034	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	100.000,00	100.000,00

Séptimo. - Por Decreto de la Presidencia n.º 3124 de 30 de mayo de 2025 se acordó, entre otros extremos, y respecto del Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río, que la Diputación provincial de Salamanca se da por enterada de la presentación de la solicitud y de la aceptación de las bases y condiciones reguladoras de las

Código Seguro de Verificación		Fecha	25/06/2025 10:30:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	1/3

subvenciones aprobadas por Decreto de la Presidencia 1.635/2025, de 31 de marzo, y se dispusiese, reconociese y liquidara la obligación, según el detalle siguiente:

APLICACIONES	DESCRIPCIÓN	N.º A	IMPORTE
2025 10 9120A 7622200	CENTRO MULTIUSOS MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	202500024399	100.000,00

Octavo. – Con fecha 20 de junio de 2025 y n.º de registro de entrada REGAGE25e00054129378 se presenta solicitud del Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río de modificación de las actuaciones subvencionables debido a que *“se hace necesario ampliar el presupuesto de la actuación en seis mil doscientos euros (6.200,00 euros) debido a la necesidad imperiosa e ineludible de ejecutar obra previa para llevar a cabo la prevista”*.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Señala el apartado 3, l) del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones que *“la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, entre otros extremos las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”*.

Es en el artículo 12º de las Bases reguladoras de esta subvención donde se recoge este extremo al señalar que *“una vez recalda la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente la modificación de su contenido, incluida la ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la citada concesión relativas al interés público de la misma. En ese caso, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar, del órgano concedente, la modificación de la resolución de la concesión, en documento normalizado Anexo VI.*

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y deberá ser autorizada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca, siempre que no dañe derechos de terceros, que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud de la aceptación, que no se produzca una desviación significativa del presupuesto, y que no implique la prolongación de la actividad subvencionada más allá del plazo de realización establecido. La solicitud se presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> y se realizará, como mínimo, un mes antes de que concluya el plazo de ejecución de la obra.

La modificación de la resolución de concesión, incluida, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, se dictarán por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca”.

El Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río con fecha 20 de junio de 2025 y n.º de registro de entrada REGAGE25e00054129378 solicita que se proceda a la modificación de las actuaciones subvencionables debido a que *“se hace necesario ampliar el presupuesto de la actuación en seis mil doscientos euros (6.200,00 euros) debido a la necesidad imperiosa e ineludible de ejecutar obra previa para llevar a cabo la prevista”*.

Segundo. – Cumple el Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río, al presentar su solicitud el 20 de junio de 2025, con lo que señala el art. 12 de las bases, respecto a la forma de presentación y cumplimiento del plazo, al decir que *“la solicitud, salvo en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución -que se regula en el artículo 13º- se presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> y se realizará, como mínimo, un mes antes de que concluya el plazo de ejecución de la obra”*.

Tercero. - Asimismo, se cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de las bases y el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones cuando indica que *una vez recalda la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley <de Subvenciones>, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y que la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.*

Código Seguro de Verificación		Fecha	25/06/2025 10:30:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	2/3

Efectivamente, hay que indicar que no se perjudica a derechos de terceros, al ser una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto y que se sigue manteniendo el mismo interés público, que no es otro que el que se señala en el art. 1 de las Bases de otorgar una "... subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE24e00094077013, de fecha 17 de diciembre de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues el "interés público del objeto de la actuación reside en un interés supramunicipal. Se trata de finalizar las obras del Edificio Multiusos de Matilla de los Caños del Río para poder obtener el final de obra y proceder al uso de concurrencia pública. El uso al que irá destinado el citado edificio es de interés general, no sólo de carácter municipal. También se dedicará a Centro de Día de personas mayores. Existe una amplia demanda para locales de Asociaciones municipales de vecinos, de aulas para la realización de diversos talleres, de colaboraciones con diversas administraciones e incluso, con la Universidad de Salamanca, para poder utilizar los distintos locales que componen el edificio multiusos, en actividades formativas y culturales".

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la "finalización del edificio multiusos de Matilla de los Caños del Río, concretamente de las plantas dedicadas a oficinas y despachos de dicho edificio. El edificio se encuentra parcialmente construido, pero no puede destinarse a los usos de interés general citados en el apartado anterior hasta su finalización..."

Asimismo, se motiva la urgencia en que "la obra de finalización de la obra de edificio multiusos se basa en la gran necesidad de finalizar el edificio que se viene construyendo por fases desde el año 2020, no se puede llevar a cabo, debido a los problemas de liquidez económica de este Ayuntamiento, podría llegarse a la ruina del mismo. La realidad es que la presente actuación, con la financiación solicitada al Sr. Presidente, permitiría la apertura al público del edificio con la consecución de todos los fines de interés general citados en el primer apartado, así como evitaría el deterioro total del citado edificio".

Cuarto.- El presente expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido y es informado por la Dirección del Área, con fecha 25 de junio de 2025, estando concluso, y habiéndose elevado la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.- Finalmente, teniendo en cuenta que el presente expediente no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, no es preceptiva la emisión del oportuno informe por la Intervención, al amparo de lo dispuesto en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1 apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En consideración a todo lo expuesto **ACUERDO:**

Único.- Que se acepte, respecto del Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río, la modificación de las actuaciones subvencionables de concesión de la subvención, atendiendo a la solicitud de dicho Ayuntamiento y consistente en ampliar el presupuesto de la actuación en seis mil doscientos euros (6.200,00 euros) debido a la necesidad imperiosa e ineludible de ejecutar obra previa para llevar a cabo la prevista.

Decreto dado en Salamanca en la fecha que se indica al lado de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
EI VICEPRESIDENTE 2º (Decreto 3561/2025 de 18 de junio)

Código Seguro de Verificación		Fecha	25/06/2025 10:30:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	3/3